

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI
Santiago de Cali, tres de febrero de dos mil veintidós (2022)

Auto N°:	218
Radicado:	760013110012-2022-0005-00
Proceso:	FILIACION EXTRAMATRIMONIAL
Demandante:	DIANA CAROLINA ANTIA LEZAMA
Demandado:	JHONATHAN ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA
Tema y subtemas:	RECHAZA DEMANDA

Correspondió por reparto a este despacho el conocimiento de la presente demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la señora DIANA CAROLINA ANTIA LEZAMA en representación del niño JUAN ESTEBAN ANTIA LEZAMA en contra del señor JHONATHAN ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA la que por auto del 19 de enero de 2022, notificado por estados No. 006 del 20 de enero de 2022, fue inadmitida con el fin de que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanara en los aspectos a los que se contrae dicha decisión.

1

CONSIDERACIONES

Vencido el término de ley, la parte demandante no dio cumplimiento a la totalidad de los requisitos exigidos en el auto que antecede, toda vez que no se evidencia dentro del envío, la remisión de la demanda y sus anexos conforme a lo ordenado por el artículo 06 del decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se dará aplicación al artículo 90 del C.G.P., rechazando la demanda, ordenando devolver los documentos anexos sin necesidad de desglose, cancelando la radicación y archivando el proceso.

En consecuencia, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de FILIACION EXTRAMATRIMONIAL, presentada por la señora DIANA CAROLINA ANTIA LEZAMA en representación del niño JUAN ESTEBAN ANTIA LEZAMA en contra del señor JHONATHAN ALEXANDER RODRIGUEZ RIVERA conforme a lo expuesto en la parte considerativa de esta decisión, sin lugar

RADICADO 2022-0005

a desglose de documentos, toda vez que la demanda fue presentada de manera virtual.

SEGUNDO: ARCHIVAR el expediente una vez alcance ejecutoria el presente proveído, previa su desanotación en el Sistema de Gestión Judicial.

NOTIFIQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
JUEZ

2

Firmado Por:

Andrea Roldan Noreña
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 012
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c1cbcbc54c3a0cf78259cb6729522e9725749ebf3bf4ef4ba244d30326d9a16e**

Documento generado en 03/02/2022 08:55:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>